



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 068-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de Enero del 2019

## VISTO:

El Informe N° 003-2019-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Urbana Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, mediante el cual se hace llegar el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Bambamarca, Acta de designación del Secretario Técnico y el Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos";

Que, el artículo 16° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de la jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece, un representante del Poder Judicial, dos Alcaldes de los Centros Poblados, un representante de las Juntas Vecinales y un representante de las Rondas Campesinas; y siendo el tema de seguridad ciudadana motivo de atención prioritaria para la actual gestión municipal, es necesario constituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Bambamarca;

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece, que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital, la Secretaría Técnica de los CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o la que haga sus veces. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad del cumplimiento de sus funciones detalladas en el artículo en referencia.

Que, mediante el Informe N° 003-2019-MPH-BCA/GSM/SGSU-R, la Sub Gerencia de Seguridad Urbana Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, hace llegar el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Bambamarca, Acta de designación del Secretario Técnico y el Acta de Aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca, para su respectiva aprobación mediante los actos administrativos correspondientes.

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Cajamarca;

## RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAMBAMARCA - 2019, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO CODISEC	INSTITUCIÓN	CARGO
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez	Presidente	Municipalidad de Hualgayoc	Alcalde
Tec. Gonzalo Saúl Burga Benavides	Miembro	Subprefectura de Hualgayoc	Subprefecto
May. PNP Wilson Guerrero Rojas	Miembro	Policía Nacional del Perú	Comisario
Mg. Percy Chávez Idrogo	Miembro	Unidad de Gestión Educativa Local	Director
Biol. José Luis Castillo Montenegro	Miembro	Autoridad de Salud	Director
Abg. Richard Alexander Cabrera Viola	Miembro	Juez del Juzgado Mixto	Juez
Abg. Oscar Alejandro Agi3n Cáceres	Miembro	Fiscal Provincial Civil y Familia	Fiscal
Sr. Gregorio Luna Chugden	Miembro	Juntas Vecinales	Coordinador Distrital
Lic. José Miguel Ochoa Porras	Miembro	Centro de Emergencia Mujer	Promotor
Lic. Edilberto Chávez Menis	Miembro	Municipalidad de Centro Poblado de San Juan de Lacanaca	Alcalde
Prof. Eladio Huamán Vásquez	Miembro	Municipalidad de Centro Poblado El Tambo	Alcalde
Sr. Reynaldo Ramos Chávez	Miembro	Central Única Provincial de Rondas Campesinas	Presidente

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR al May. PNP @ Miguel Martin Pazos Pérez, Subgerente de Seguridad Urbana Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, como SECRETARIO TECNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Bambamarca, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones del CODISEC - Bambamarca, acorde con el Artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, D.S. N° 011-2014-IN.

**ARTICULO TERCERO.-** DEJESE sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana indicados en el artículo primero, Secretario Técnico y a las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO QUINTO.-** HACER de conocimiento la presente Resolución a los Órganos Competentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL